



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Febrero dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Divorcio
Radicación:	2020-00173-00
Demandante:	Jhoward Emilio Moreno Asprilla.
Demandado:	Adriana María Hurtado Mosquera.
Auto	88

En auto 862 del pasado 3 de diciembre, se ordenó la notificación personal de la demandada, a realizarse de conformidad con lo preceptuado en el artículo 291 del C.G.P; sin embargo, actualmente la parte actora no ha cumplido con tal disposición.

Teniendo en cuenta tal precedente, es necesario requerir a la parte demandante en los términos indicados en el artículo 317 *ejusdem*, en pro que adelante las acciones orientadas a lograr la notificación de la señora Adriana María Hurtado Mosquera. Advirtiéndole que vencido el término de treinta (30) días, siguientes a la notificación de este proveído sin que realice el acto de parte ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación que se haga de esta providencia, proceda a cumplir con la carga procesal que le corresponde.

SEGUNDO: De obviarse dicho término, se tendrá por desistida tácitamente la demanda. (Numeral 1° artículo 317 C.G.P)

NOTIFÍQUESE



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Cartago - Valle

el auto anterior se notifica por
Estado 019

Febrero tres (3) de 2021

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
secretario

Firmado Por:

**YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD
DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d54deaf208dd2f60ca374db1469faac8193cc76ff9a9d60e5b2920c7cba12c2

Documento generado en 03/02/2021 02:31:58 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**